

Resolución Consejo Superior Universitario N° 106/2020. –

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 719/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 24 de marzo de 2020. -

Visto: La Sesión Extraordinaria N° 3 del Consejo Superior Universitario de fecha 24 de marzo de 2020, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 1 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración para homologación de la Resolución del Rectorado N° 719/2020 por la cual se aprueba el Mecanismo de Comunicación Interna del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido en forma virtual el Mecanismo de Comunicación Interna del cuerpo colegiado, conforme a los registros obrantes del grupo de WhatsApp, siendo homologada la Resolución del Rectorado por unanimidad. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

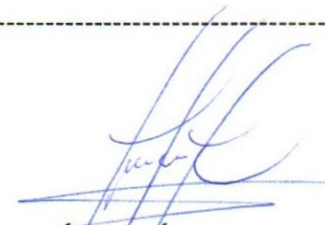
Art. 1. HOMOLOGAR el Mecanismo de Comunicación Interna del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, aprobado por Resolución del Rectorado N° 719/2020. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución Rectorado N° 719/2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 23 de marzo de 2020. -

Visto: El Decreto N° 3478/2020 de la Presidenta de la República, *POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*, y: -----

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, como Institución Pública Educativa, no puede estar ajena a las decisiones adoptadas por las Autoridades Nacionales, en resguardo de la salud pública. -----

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución N° 4/2020, por la cual le faculta a las Instituciones de Educación Superior a aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria –COVID-19– dispuesta por las Autoridades Nacionales. -----

En ese sentido, es conveniente tomar medidas preventivas concretas para evitar la propagación de la enfermedad por CORONAVIRUS (COVID – 19) en toda la comunidad. –

Que, la Ley N° 3315/2007 “Carta Orgánica de la UNVES”, en su artículo 1º, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Superior Universitario;

POR TANTO, en base a lo expuesto y las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

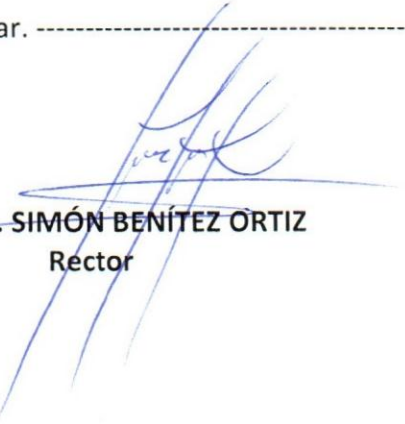
Art. 1. **APROBAR** el Mecanismo de Comunicación Interna del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente resolución. -----

Art. 2. **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación correspondiente. -----

Art. 3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. **LUZ MARÍA BENÍTEZ**
Secretaría General




Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector

Resolución Rectorado N° 719/2020. –

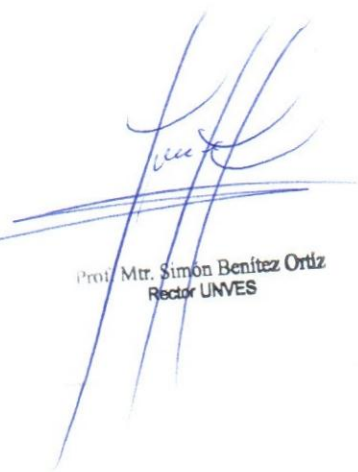
ANEXO I

MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

- Art. 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y las responsabilidades para asegurar la correcta comunicación interna del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- Art. 2.** El reglamento de comunicaciones interna es de aplicación al Consejo Superior Universitario, en relación a las atribuciones establecidas por la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, al Rector de la Universidad.
- Art. 3.** La Secretaría General del Rectorado remitirá correos electrónicos a los Miembros del Consejo Superior Universitario, en su e-mail proporcionado.
- Art. 4.** La Secretaría General del Rectorado, conformará un grupo de WhatsApp y otro de Facebook, a fin de crear una comunidad universitaria en línea favoreciendo la comunicación y el feedback entre los miembros del Consejo Superior Universitario.
- Art. 5.** En los grupos, la Secretaría General del Rectorado enviará información institucional, para una comunicación fluida, eficiente y eficaz.
- Art. 6.** Los miembros del Consejo Superior Universitario, tienen la obligación de revisar, por lo menos una vez al día, las redes sociales, así como su respectivo correo electrónico, para el conocimiento de la información institucional.
- Art. 7.** Todos los aspectos o situaciones no previstas en este Reglamento serán tratados y resueltos por el Rector.
- Art. 8.** El Rector, podrá dictar medidas complementarias que permitan la correcta aplicación del presente Reglamento.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES